

8-6-53

Ayuntamiento de Canilla

Año de 1864

- 7 -

Libro de acuerdos de dicho Ayuntamiento que empieza el 28 de junio y termina el mismo día.



29

85-6



*Alc
Neg.
J*

Fr.

*l
l
l
l
l*

1864

Seccion de Almon.
Neg. 1.º Obras Municipales.
Num. 296.

Adjuntas remito à V. los preparativos de D. Mariano Garcia Sanchez sobre adquisicion de parte de la casa Comisarial de esa Villa, à fin de que dentro del 3.º dia convoque al Ayuntamiento y cõ un número igual de mayores contribuyentes y con arreglo al Artículo 3.º de la Ley Municipal se rectifique o se revoque, segun se estime conveniente, el acuerdo de 21 de Enero último, debiendo remitirme à la mayor brevedad dicho documento con copia del acta que se levante al efecto.

Dios que. à V. m. d. Madrid 20 de Junio de 1864.

M. Conde de Spelleta

A. Alcalde de Sanillas.

Acuerdo de Aguit.^{to}
y mayor contribucion
y enteros



Villa de Comillas á veinte y ocho de
Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro:
Reunidos en la Casa Comunal bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan que
componen el Ayuntamiento accion
dos de un numero igual de mayores
contribuyentes D. Pascual Morcuo, Julian
Gomez, Florentino Arroyo y Gregorio
Obispo, por un Secretario se dio cuenta
de la comunicacion que precede del Sr.
Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha
veinte del actual por la que previene que
con arreglo al articulo veinte cinco de la
Ley municipal se revise el acuerdo que
en veinte y uno de Enero del año corriente
adopto esta Corporacion municipal
a la instancia que en otro del mismo
mes y año que fue dirigida por D. Mariano
Garcia Sanchez, propietario y labrador en
esta dicha Villa, sobre adquisicion de par
te de la Casa Comunal y reedifica

ción del rato. Interados dichos Señores
y habido muy detenidamente el acuer-
do a que la mencionada comunicación
se refiere, y considerando los fundamen-
tos en que el mismo se halla basado,
Dijeron: Que desde luego ratifican quan-
to necesario sea el acuerdo de veinte y
uno de Mayo último el que con la
presente se dirigirá al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia pa-
ra que se sirva prestarle la suya de
perpetuo; acompañándole como se pre-
viene copia de la presente acta, y
lo firmaron los que saben de que yo
el Sr. certifico =

Pedro Aycaedo Joaquín Aguado

Pascual Moreno Valentín Cuadrado

Sala de
ayuntam.^{to}

Detencion

Portal

34 pies

7 p^{tes}

Plaza pública

Ayuntamiento de Madrid

Las bases bajo las que se solicitó la
venta de la Casa Ayuntamiento de Carillas
y accedió á ello por Real orden, de acuerdo con el
Consejo de Estado, son las siguientes

1.^a Que la Municipalidad venda á censo
reservativo, con arreglo á la ley, la casa de
su pertenencia, sita en la Plaza de Villanueva
á Don Mariano Garcia Sanchez

2.^a Que la Corporacion vendedora se reserve
única y exclusivamente, el usufructo, en
planta baja, de una superficie de 481.
pies distribuidos en sala, pequeño cuar-
to de detenidos, y portal; reparando
un tabique de medio pie entre habita-
ciones de todo lo demas del edificio, cuyo
coste pagará el Comprador.

3.^a Que el mismo abra sus comunica-
ciones por las medianerías de su casa
ó por la fachada.

4.^a Que la venta se efectue por el pre-

cio en que tare la finca el Arquitecto de la Provincia (lo ha verificado en 8000 r.); pero deducido el Capital que represente el usufructo de las habitaciones que se reservan para el municipio (esto no se ha hecho, pero es de escasa importancia)

5.º Que el Comprador execute las obras necesarias para la reparacion y Conservacion de la finca en buen estado

6.º (Esta Clausula de objeto, se refiere al caso de no estar conforme el Comprador con la tarazon)

7.º Que obtenida la licencia de S.E. se dé posesion al adquirente para la realizacion de las obras, comiendo los intereses desde el dia de la posesion.

8.º Que la Municipalidad inscriba la finca a su nombre en el Registro de la propiedad de esta

Hecho y hecho, se otorgue la venta
á censo. Los gastos de la escritura
y sus copias los abonará el adquirente
9.^a (Quedo excluidas)
10.^a Carece de objeto. Deia se procurare
la pronta ultimacion del asunto, pa-
ra evitar empeorarse la situacion de
la finca
Cavillas D. de Censo N.º 6.º

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Wte / Legimus articulo in fine Dis de la
no que se remite al Governador

11111